



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 279-MM

Miraflores, 17 de enero del 2008

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 248-MM, publicada el 20/12/2006, esta administración acordó prorrogar para el año 2007, la vigencia de la Ordenanza N° 208-MM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de octubre del 2005, la cual fijó los montos por derechos de emisión, determinación, actualización de valores y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales, correspondientes al ejercicio 2006;

Que, habiendo verificado el beneficio obtenido por los contribuyentes con la prórroga de dicha Ordenanza, debidamente ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 444, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre del 2005, resulta oportuno prorrogar sus efectos para el año 2008;

En uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, adoptó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 208-MM, QUE FIJA MONTO POR CONCEPTO DE EMISIÓN, DETERMINACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo Único.- Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 208-MM, de la Municipalidad de Miraflores, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 444, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de diciembre del 2005, a efectos que se establezcan para el año 2008 los mismos montos por concepto de emisión, determinación, actualización de valores y distribución correspondiente al impuesto predial y arbitrios municipales.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y publíquese


Fernando Belleza Sáez
Secretario General


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
ALCALDE

ORDENANZA

**"BENEFICIO PARA PREDIOS USO
CASA-HABITACIÓN EJERCICIO 2008"**

Artículo Primero.- En el caso de predios con uso de casa habitación, los montos determinados a los contribuyentes por el importe acumulado de Limpieza Pública, Parques Jardines y Seguridad Ciudadana para el Ejercicio 2008 en aplicación de la Ordenanza N° 196-MDL modificada por Ordenanza N° 197-MDL ratificada por Acuerdo de Concejo N° 494 de Lima Metropolitana no podrá exceder el 10% con respecto a las tasas establecidas en el ejercicio anterior.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR CUANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARTÍN PRINCIPE LAINES
Alcalde

153273-3

Autorización a procurador iniciar acciones legales contra presuntos responsables de la comisión de perjuicio económico en agravio de la Municipalidad Distrital de Lince

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 69-2007-MDL**

Lince, 17 de octubre del 2007

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

VISTOS, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Especial Derivado del Examen Especial a la Jefatura de Tesorería Período 2004 -2005 - Informe N° 005-2007-2-2156 "Perjuicio económico irrogado a la Municipalidad de Lince, por presunta culpa incurrida por ex funcionarios, al acordar pagos de dietas por encima del 30% de la remuneración del Alcalde"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional durante el desarrollo del Examen Especial que se realizó a la Jefatura de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Lince - Período 2004-2005, comprendió la revisión de los comprobantes de pago, Acuerdos de Concejo, Resoluciones de Alcaldía y demás documentos afines, que sustentaban los pagos por dietas a ex Regidores, por asistencias efectivas a sesiones de Concejo Municipal, desde julio del 2004 hasta julio del 2006;

Que, habiéndose analizado la documentación remitida por la administración de la Entidad, el Órgano de Control Institucional pone en conocimiento que la Municipalidad Distrital de Lince, al no haberse adoptado las medidas necesarias para ajustarse a la Ley N° 28212, denominada posteriormente mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006 "Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y dicta otras medidas", ocasionó un supuesto pago indebido de S/. 818,800.40 por concepto de dietas de ex regidores, recomendándose al Titular de la Entidad autorice al Procurador Público Municipal a cargo de los asuntos judiciales de la Municipalidad Distrital de Lince, a iniciar las acciones judiciales correspondientes, en resguardo de los intereses de la entidad;

Que, conforme a lo establecido en el inciso f) del artículo 15° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Informe Especial N° 005-2007-2-2156 2156 "Perjuicio económico irrogado a la Municipalidad de Lince, por presunta culpa incurrida por ex funcionarios, al acordar pagos de dietas por encima del 30% de la remuneración del Alcalde", constituye prueba pre-constituida para el inicio de las acciones legales que el caso amerite;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, Artículo 12° de la Ley de Defensa Judicial del Estado - Decreto Ley N° 17537, sus normas modificatorias y complementarias;

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 23) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Lince por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Autorizar al señor Procurador Público Municipal, a cargo de los Asuntos Judiciales de la Municipalidad Distrital de Lince, para el inicio de las acciones legales y judiciales contra los responsables involucrados en el Informe Especial N° 005-2007-2-2156 2156 "Perjuicio económico irrogado a la Municipalidad de Lince, por presunta culpa incurrida por ex funcionarios, al acordar pagos de dietas por encima del 30% de la remuneración del Alcalde", por las razones expuestas en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Remitir los actuados administrativos al señor Procurador Público Municipal, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARTÍN PRINCIPE LAINES
Alcalde

153273-4

**MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES**

Prorrogan para el ejercicio Fiscal 2008 la vigencia de la Ordenanza N° 208-MM, referida a pago de conceptos relacionados al Impuesto Predial y arbitrios municipales

ORDENANZA N° 279-MM

Miraflores, 17 de enero del 2008

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 248-MM, publicada el 20/12/2006, esta administración acordó prorrogar para el año 2007, la vigencia de la Ordenanza N° 208-MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre del 2005, la cual fijó los montos por derechos de emisión, determinación, actualización de valores y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales, correspondientes al ejercicio 2006;

Que, habiendo verificado el beneficio obtenido por los contribuyentes con la prórroga de dicha Ordenanza, debidamente ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 444, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre del 2005, resulta oportuno prorrogar sus efectos para el año 2008;

En uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, adoptó la siguiente;

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 208-MM, QUE FIJA MONTO POR CONCEPTO DE EMISIÓN, DETERMINACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo Único.- Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 208-MM, de la Municipalidad de Miraflores, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 444, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre del 2005, a efectos que se establezcan para el año 2008 los mismos montos por concepto de emisión, determinación, actualización de valores y distribución correspondiente al impuesto predial y arbitrios municipales.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Alcalde

153822-1

**MUNICIPALIDAD DE SAN
MARTÍN DE PORRES**

Sancionan con cese temporal a ex funcionarios de la Municipalidad

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 046-2008/MDSMP**

San Martín de Porres, 10 de enero del 2008

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN
DE PORRES

VISTO: El Acta N° 001-2008 de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD de la Entidad Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2007/MDSMP de fecha 27 de noviembre del 2007 se resolvió instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al ex Gerente de Administración y Finanzas Ing. Juan Jorge Patiño Gutiérrez y al ex Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC Francisco Javier Huamán Fernández, por la comisión de falta administrativa establecida en el inciso d) del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 276, por haber generado la calificación de omisa a la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres al presentar información incompleta a la Contaduría Pública de la Nación para la elaboración de la Cuenta General de la República del año 2005;

Que, los señores Juan Jorge Patiño Gutiérrez y Francisco Javier Huamán Fernández, ex Gerente de Administración y Finanzas y ex Jefe de la Unidad de Contabilidad, respectivamente, no han presentado sus descargos dentro del plazo de ley, pese a que han sido notificados mediante publicación en el Diario Oficial El Peruano con fecha 6 de diciembre del 2007, como se

puede apreciar de la referida publicación obrante en los antecedentes;

Que, los hechos imputados a los procesados no han sido desvirtuados, toda vez que no han formulado sus descargos, por lo que tales imputaciones se mantienen vigentes de sanción, encontrándose corroborado el actuar negligente de los referidos procesados en el envío de la documentación a la Contaduría Pública de la Nación, como ya se ha referido, incumpliendo con el mandato establecido en el artículo 12 de la Ley N° 27312 - Gestión de la Cuenta General de la República, que estuvo vigente al momento de la comisión de infracción;

Que, en su Acta de Visto la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios concluye que existe responsabilidad en los procesados por los hechos imputados, constituyendo falta administrativa grave conforme lo dispone el artículo 27 de la Ley N° 27312 - Gestión de la Cuenta General de la República;

Que, asimismo la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios señala que de lo actuado se puede advertir que, con posterioridad a la declaración de omisa otorgada a la Municipalidad de San Martín de Porres, el señor Juan Jorge Patiño Gutiérrez, ex Gerente de Administración y Finanzas, mediante Oficio N° 015-2006-GAF/MDSMP, recepcionado en la Contaduría Pública de la Nación el día 02 Mayo del 2006, cumplió con subsanar las observaciones formuladas originariamente, remitiendo la información complementaria que permitió que se incluya en la Cuenta General de la República 2005, tal como se acredita el Oficio N° 168-2006-EF/93.14, por lo que tal hecho debe ser tomado como una atenuante a la falta incurrida;

Que, luego de realizado un análisis de lo actuado y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios ha establecido que por los hechos expuestos le asiste responsabilidad atenuada al señor Ing. Juan Jorge Patiño Gutiérrez, ex Gerente de Administración y Finanzas y al CPC Francisco Javier Huamán Fernández por la calificación de omisa otorgada a la Municipalidad de San Martín de Porres por haber remitido información incompleta a la Contaduría Pública de la Nación para la elaboración de la Cuenta General de la República 2005;

Estando a lo dispuesto por el artículo 170 in fine del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como la recomendación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios e incisos 6) y 28) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- IMPONER la sanción de CESE TEMPORAL sin goce de remuneraciones por TRES MESES al ex Gerente de Administración y Finanzas Ing. Juan Jorge Patiño Gutiérrez y CESE TEMPORAL sin goce de remuneraciones por TRES MESES al ex Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC Francisco Javier Huamán Fernández por la comisión de la infracción administrativa establecida en el artículo 28° inciso d) del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, conforme a hechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia del Potencial Humano el registro de la presente sanción en el Legajo de los referidos ex Funcionarios.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Secretaría General notifique la presente Resolución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FREDDY S. TERNERO CORRALES
Alcalde

153255-1